



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3352/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 4002/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LA COLMENA LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo LA COLMENA LIMITADA, suscripto el día 19 de agosto del año 2022 y tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, máquinas y equipos a los fines de la construcción de cordón cuneta con cordón emergente, QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO metros (563,58 m); badenes de Hº Aº CIENTO SETENTA CON TREINTA Y UN metros cuadrados (170,31 m2); Hormigón de limpieza H4, e=5cm, TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE metros cúbicos (36,69 m3); movimiento de suelos, DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS metros cúbicos (256,86m3) perimetrales a las Calles C.5610 y C.5562 del Loteo Marconi 148 lotes de esta ciudad. Que en dicho objeto se encuentran incluidos todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fines de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", Matrícula INAES Nº 26.489 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Cordón Cuneta y Badenes Perimetrales Calles C.5610 y C.5562 - Programa Nacional de Producción de Suelo Tu Primer Terreno Loteo Marconi 148", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 - de un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.108.201,83)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Limitada	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa Nº 29	"B" Nº 00002-00000845	\$ 2.952.791,74	Pesos dos millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y uno con setenta y cuatro centavos

Y a construir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Limitada	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa Nº 29	"B" Nº 00002-00000846	\$ 155.410,09	Pesos ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos diez con nueve centavos



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3352/2022

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.52 3.9.9.0 - Obra Loteo Marconi - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal